



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59.

OBISPADO DE SALAMANCA

CIRCULAR

De conformidad con la costumbre admitida en este Obispado, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las faenas de la recolección puedan, durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, a excepción de las festividades del Santísimo Corpus Christi, San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír misa en los domingos y días de precepto. Los señores Curas párrocos y demás encargados de parroquias al dar conocimiento a sus feligreses de esta nuestra disposición, les pondrán de manifiesto la benignidad de Nuestra Santa Madre la Iglesia facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y dispensando de ellos siempre que motivos razonables lo requieren y consienten, y les exhortarán además amorosamente para que santifiquen con algunos actos de piedad esos mismos días festivos en los cuales se les autoriza para trabajar.

Salamanca, 29 de Mayo de 1917.

✠ EL OBISPO DE SALAMANCA.

SECRETARIA DE CAMARA

CIRCULAR SOBRE EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

Nuestro Excmo. y Rdm. Sr. Obispo se ha servido disponer que los ejercicios espirituales del Clero en el presente año tengan lugar en el mes de Julio: la primera tanda desde la tarde del día 2 hasta la mañana del 11 y la segunda desde la tarde del día 13 hasta la mañana del 22.

La asistencia a los santos ejercicios es obligatoria a todos los señores sacerdotes que no los practicaron en el año último.

Los señores Arciprestes formarán las listas de ejercitantes de sus respectivos arciprestazgos, distribuyéndolos en número igual para cada tanda, y enviarán dichas listas a esta Secretaría antes del día 23 de los corrientes, acompañando nota de los sacerdotes que durante la ausencia de los ejercitantes quedaren encargados de las parroquias.

Con el fin de que el servicio espiritual de las almas no sufra detrimento, el Rdm. Prelado encarga a los mismos señores Arciprestes que hagan una acertada distribución del personal, y les autoriza para que, donde fuere necesario, faculten la binación del Santo Sacrificio en los días de precepto.

Los señores Canónigos y Beneficiados de la Santa Iglesia Catedral y los profesores del Seminario podrán elegir entre las dos tandas de ejercicios, con tal de que lo comuniquen oportunamente.

Donde lo permitieren las necesidades del servicio parroquial, podrán hacer los ejercicios de este año aun los que los practicaron en el anterior, comunicándolo por conducto del propio Sr. Arcipreste a esta Secretaría.

La dispensa de ejercicios deberá pedirse al Prelado por medio de la Secretaría de Cámara.

Lo que de orden de S. E. Ilma. el Obispo, mi Señor,

se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO para conocimiento de aquellos a quienes interesa.

Salamanca 1 de Junio de 1917.

DR. AGUSTÍN PARRADO,

Secretario.

CIRCULAR

Al celebrarse las solemnidades del Santísimo *Corpus Christi* y la del Sagrado Corazón de Jesús, el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis encarece al venerable clero parroquial el cumplimiento de los cultos y preces ordenados por la Santa Sede, al tenor de los documentos insertos en este BOLETÍN el año de 1907 (1).

Para comodidad de los señores sacerdotes se publicaron en el BOLETÍN del año de 1908 (págs. 167 y 168) las letanías del Sagrado Corazón de Jesús, que forman parte de las preces prescritas.

Salamanca, 1 de Junio de 1917.

DR. AGUSTÍN PARRADO,

Secretario.

SEMINARIO PONTIFICIO DE SALAMANCA

PREFECTURA DE ESTUDIOS

Próximos los exámenes ordinarios, a fin de dar facilidades a los jóvenes que se hallan cursando Latín y Humanidades fuera del Seminario, se dispone que los que hayan de sufrir examen en el presente mes de Junio se presenten por el orden siguiente:

Los que pertenecen a la Preceptoría de Peñaranda el día 20; los de Villarino y Aldeadávila el 21, y los de enseñanza doméstica el 22.

Todos estarán en el Seminario a las nueve de la

(1) Véanse págs. 169 y siguientes.

mañana de su respectivo día, a fin de tener los exámenes escritos de nueve a doce y media y los de oral de tres y media a siete de la tarde.

Los que comiencen los estudios presentarán en la Secretaría, antes de examinarse, los documentos que a continuación se expresan: solicitud dirigida al muy ilustre Sr. Prefecto de Estudios pidiendo ser admitidos al examen de ingreso, indicando a la vez las asignaturas de que hayan de examinarse, partida de bautismo y confirmación, certificado de conducta expedido por el Sr. Párroco y certificado de vacunación.

Salamanca 1 de Junio de 1917.

LA VOZ DEL PAPA

LLAMAMIENTO A LA PAZ

He aquí el texto íntegro de la hermosa carta dirigida por Su Santidad el Papa Benedicto XV al Eminentísimo señor Cardenal Gasparri:

“Señor Cardenal:

El 27 de Abril de 1915, por carta dirigida al reverendo padre Crawleg Bøveey, extendimos, a todos los que consagrasen su casa al sacratísimo Corazón de Jesús, las indulgencias concedidas dos años antes por ese acto de piedad, por Nuestro predecesor Pío X, de venerable y santa memoria, a las familias de la República chilena. Nos acariciábamos entonces una viva y serena esperanza de que el divino Redentor, llamado a reinar visiblemente en los hogares domésticos derramaría en ellos los tesoros infinitos de dulzura y de humildad de su amantísimo Corazón y prepararía todos los espíritus para acoger la paternal invitación a la paz que Nos, en su augusto nombre, Nos proponíamos dirigir a los pueblos beligerantes y a sus je-

fes, en ocasión del primer aniversario del día en que estalló la terrible guerra actual.

El ardor con que las familias cristianas, y asimismo los soldados de los diversos ejércitos combatientes ofrecieron a Jesús, a partir de aquel día, su homenaje de amorosa sujeción, tan agradable a su divino Corazón, acreció nuestra esperanza y nos animó a alzar más alto el grito paternal de paz.

Nos indicamos entonces a los pueblos la única vía para arreglar sus divergencias con honor y en beneficio de cada uno de ellos, y trazando las bases sobre las cuales debería establecerse para hacerlo durable el futuro equilibrio de los Estados, les conjuramos en nombre de Dios y de la humanidad a que abandonasen sus proyectos de mutua destrucción, llegando a una equitativa conformidad. Pero aquél día, y los que le siguieron, Nuestra voz, que clamaba con ansiedad porque cesase el espantoso conflicto, suicidio de la Europa civilizada, quedó sin eco. La sombría marea del odio desbordante entre las naciones beligerantes pareció subir más alto aún, y la guerra, envolviendo a otros países en su horrible torbellino, multiplicó las ruinas y la mortandad.

Y, no obstante, no desmayó Nuestra confianza, vos lo sabéis Sr. Cardenal, vos que habéis vivido y que vivís con Nos en la ansiosa espera de la paz deseada.

En la indecible pena de nuestra alma y entre lágrimas amargas que derramamos por los atroces dolores acumulados sobre los pueblos combatientes por esta horrorosa tempestad, Nos es grato esperar que no está ya lejano el suspirado día en que todos los hombres, hijos del mismo Padre celestial, volverán a mirarse como hermanos. Los sufrimientos de los pueblos que llegan a ser casi insoportables, han avivado el deseo general de paz y lo han hecho más intenso. ¡Quiera el divino Redentor, en la infinita bondad de su Corazón, que en el espíritu de los gobernantes también prevalezcan los consejos de dulzura, y que conscientes de su propia responsabilidad ante Dios y ante los hombres, no resistan ya más la voz de los pueblos que claman por la paz!

Suba a este fin, hacia Jesús, la oración de la infortunada familia humana, más frecuente, más humil-

de y más confiada, especialmente durante el mes dedicado a su Sacratísimo Corazón, implorando la cesación del azote.

Purifíquese cada uno más frecuentemente en el baño saludable de la confesión sacramental, y dirija con afectuosa insistencia sus súplicas al amantísimo Corazón de Jesús, unido al suyo en la Santa Comunión.

Y porque todas las gracias que el Autor de todo bien se digna conceder a los pobres descendientes de Adán, por un misericordioso consejo de la Divina Providencia, son distribuidas por las manos de la Santísima Virgen, queremos que, en esta espantosa hora, se vuelva más que nunca hacia la Madre de Dios el vivo y confiado ruego de sus hijos muy afligidos.

En consecuencia, Sr. Cardenal, os conferimos el mandato de dar a conocer a todos los obispos del mundo; Nuestro ardiente deseo de que a ello se recurra por medio de María.

A este fin, ordenamos que, a partir del 1.º de Junio próximo, quede definitivamente introducida en las letanías de la Santísima Virgen la invocación *Regina Pacis, ora pro nobis*, que Nos permitimos a los obispos añadir temporalmente en ellas por el decreto de la Sagrada Congregación de asuntos eclesiásticos extraordinarios, con fecha 16 de Noviembre de 1915.

Suba, entretanto, la piadosa y devota invocación de todos los ámbitos de la tierra, de los templos majestuosos y de las más pequeñas ermitas; de los palacios y ricas mansiones de los grandes, como de las más humildes cabañas, en donde se albergue un alma fiel; de los campos y de los mares ensangrentados. Que suba hacia María, que es Madre de misericordia y todopoderosa por gracia, llevándola el grito angustioso de las madres y de las esposas, los gemidos de los niños inocentes, el suspiro de todos los corazones bien nacidos, y que ella la conduzca, en su tierna y muy maternal solicitud, a obtener para el mundo trastornado la deseada paz, recordando enseguida a los siglos futuros la eficacia de su mediación.

Con tal confianza en el corazón, imploramos de Dios para todos los pueblos, que Nos abrazamos con igual efecto, las gracias más preciosas, y concedemos

a vos, Sr. Cardenal, y a todos nuestros hijos, la Bendición Apostólica.

Del Vaticano, a 5 de Mayo de 1917.

BENEDICTO XV, PAPA.,

Sacra Congregatio Consistorialis

Ad Revmos. Italiae Ordinarios de ordinatione clericorum militare servitium obeuntium

Ut ius certum omnibusque perspicuum statuatur circa ordinationem clericorum, qui, bello hoc perdurante, militare coacti sunt, SSmus. D. N. Benedictus PP. XV, de consulto peculiaris coetus S. S. E. Cardinalium declaravit et, statuit:

1) Vetitum omnino esto, gravissimis de causis, quemlibet clericum, qui militaria stipendia faciat, vel ad militiam mox vocaturus praevideatur, etsi aliunde dignum et idoneum, ad sacrum subdiaconatus ordinem promovere; et super huius prohibitionis observantia omnium, ad quae spectat, conscientia graviter oneretur;

2) quod vero attinet ad ulteriorem ordinationem eorum qui in sacris iam sint constituti, si in eisdem ut supra adiunctis versentur, recurrendum est ad respectivas Sacras Congregationes, quae in casibus singulis, necessitate aut alia gravissima, causa intercedente eaque comprobata, legitimo insuper studiorum cursu ab ordinando emenso et proprio Dioecesis aut Religionis Ordinario postulante, opportune providebunt; semper tamen sub conditione ut candidatus congruum temporis spatium obtinere queat, quo per spirituales recollectionem ad sacram ordinationem digne se disponere valeat;

3) hisce omnibus servatis, ad petitionem Ordinarii loci aut Religionis qui ordinandi sit proprius, fas esto Ordinario Castrensi clerico, ratione militiae sibi subdito testimoniales litteras elargiri.

Haec porro SSmus. D. N. publici iuris fieri et ab

omnibus ad quos pertinet servari iussit, contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Sacra autem Congregatio, praesentis Decreti publicae usae, universos sacrorum per Italiam Antistites monet ac vehementer hortatur ut clericos, qui ad militiam vocati sunt vel erunt, diligentissima sollicitudine ac vigilantia prosequantur iuxta Litteras circulares a se datas die 16 junii 1916.

Datum Romae, ex S. Congr. Consistoriali, die 2 ianuarii 1917.—C. CARD. DE LAY, Episcopus Sabinen., *Secretarius*.—V. SARDI, Archiep. Caesariensis., *Adsesor*.

Sagrada Congregación de Ritos

Decretum circa rubricas Breviarii

Per Decretum Sacrae rituum Congregationis *Urbis et Orbis* diei 28 februarii vertentis anni, de Commemoratione omnium fidelium defunctorum, Sanctissimus Dominus Noster Benedictus Papa XV, statuit ac sancivit ut eiusmodi Commemoratio excludat omnia et singula Festa propria locorum, ecclesiarum, ordinum seu congregationum, aliorumque institutorum. Hinc Sacra eadem Congregatio, audito specialis Commissionis suffragio, cunctisque sedulo perpensis, sequentes variationes, a praefato Decreto deductas, in Rubricis Breviarii Romani faciendas esse censuit: easque in futuris ipsius Breviarii editionibus inseri atque ab omnibus servari mandavit.

In Rubricis Breviarii ad normam bullae "Divino afflatu".

I

Tit. IV, num. 6

Commemoratio omnium fidelium defunctorum excludit tum Festa occurrentia, tum Festa transferenda cuiusvis ritus. Si tamen dies 2 novembris in dominicam inciderit, Officium fit de Dominica cum Commemoratione Octavae omnium Sanctorum; et Comme-

moratio omnium fidelium defunctorum, iisdem cum iuribus, in diem 3, tamquam in sedem propriam transfertur.

II

Tit. V, num. 4

Commemoratio omnium fidelium defunctorum excludit tum Festa occurrentia, tum Festa transferenda cuiusvis ritus.

III

Notanda in praecedentibus tabellis
Numerus 16 expungatur.

IV

Rubrica particularis in Proprio Sanctorum,
die 2 novembris

Commemoratio omnium fidelium defunctorum excludit tum Festa occurrentia tum Festa transferenda cuiusvis ritus. Si tamen inciderit in Dominicam, iisdem cum iuribus, in sequenti Feria secunda celebratur, translato, vel penitus omisso, iuxta Rubricas, quolibet alio Festo.

Insuper ipsa Sacra Congregatio iisdem futuris Breviarii Romani editionibus sequentes etiam variationes adiicendas praescripsit.

V

Die 22 septembris ad Lectionem IV Officii S. Tomae de Vilanova Ep. et Conf. omittantur postrema verba: "atque eius memoriam quartodecimo kalendas octobris celebrari mandavit".

VI

Dia 1 iulii, in Festo Pretiosissimi Sanguinis D. N. I. C., rubrica specialis in fine Officii *Sicubi*, etc., ita

exprimatur: "Sicubi tamen hoc Festum habeat II Vesperas integras, omnia dicatur ut in I Vesperis, sed, loco ultimi Psalmi, dicatur Ps. 147 *Lauda, Ierusalem, Dominum*, necnon Versus et Antiphona ad Magnificat ut infra,,.

Contrariis non obstantibus quibuscumque.—Die 10 martii. 1917.—✠ A. CARD. VICO, Ep. Portuen. et S. Rufinae, S. R. C. *Pro-Praefectus*. L. ✠ S.—Alexander Verde, *Secretarius*.

Por mandato del Excmo. Sr. Obispo y a los efectos del caso, publicamos la siguiente Real orden:

"*Ministerio de Gracia y Justicia*.—Sección 7.^a—Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes me dice, con fecha 13 del actual, lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Por Real orden de 23 de Febrero del corriente año se ha concedido a los Académicos de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el uso de una "Cartera de Identidad,, que les permitirá la entrada, libre, sin otro requisito, en los edificios artísticos monumentales. Y, figurando entre éstos diferentes Catedrales e Iglesias; S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E., a los efectos expresados, e interesándole dé las oportunas órdenes a los Cabildos y Párrocos,,.

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1917.—*Trinitario Ruiz y Valarino*.—Señor Obispo de Salamanca,,.

OBRA DE LA PROPAGACION DE LA FE

EN FAVOR DE LAS MISIONES DE AMBOS MUNDOS

JUNTA CENTRAL DE ESPAÑA

Cuenta general de lo recaudado en España para esta Santa Obra
en el año 1916

DIÓCESIS	Pts. Cts.
Vitoria.....	37.586,90
Madrid-Alcalá.....	21.298,21
Barcelona.....	14.962,53
Pamplona.....	8.393,75
Valencia.....	4.744,60
Sevilla.....	3.371,20
Burgos... { Junta de señoras... 2.854,32 } { Junta de caballeros. 356,40 }	3.210,72
Palencia.....	2.833,20
Oviedo.....	2.637,10
Mallorca (Palma).....	2.500
Santander.....	2.400
Santiago.....	2.088,55
Zaragoza.....	2.050
Mondoñedo... { Mondoñedo... 222,30 } { El Ferrol..... 1.124 } { Ribadeo..... 300 }	1.646,30
Orense.....	1.601,30
Vich.....	1.600
Tenerife (La Laguna).....	1.501,50
Toledo.....	1.485
Badajoz.....	1.314,20
Lugo.....	1.269
Las Palmas (Gran Canaria) por 1914-15-16...	1.262,35
Túy.....	1.242
Salamanca.....	1.214,05
Sigüenza.....	1.157
Granada.....	1.090,20
Segorbe.....	1.032,05
Cádiz.....	1.006,80
Tarragona.....	969,20
Valladolid.....	956,55
Málaga.....	956
Avila.....	855,50

DÍOCESIS	Pts. Cts.
Ciudad-Rodrigo.....	831,15
Jaén.....	775
Calahorra.....	773,30
León.....	716,15
Tarazona.....	707,25
Córdoba.....	684,10
Osma.....	637,05
Cartagena (Murcia).....	607,25
Menorca (Ciudadela).....	546,70
Tudela.....	500
Astorga.....	458,70
Alicante.....	458,65
Teruel.....	417
Almería.....	409,05
Plasencia.....	408,50
Gerona.....	325
Zamora.....	316
Tortosa.....	311
Segovia.....	306,40
Huesca.....	287
Seo de Urgel.....	286,30
Lérida.....	265
Guadix.....	250
Barbastro.....	195
Coria.....	170
Jaca.....	159,35
Cuenca.....	142,15
Ciudad-Real.....	122,50
Albarracín.....	91
Limosna anónima recibida en esta fecha.....	86,55
Total.....	142.480,11
Gastos varios.....	86,55
Total líquido.....	142.393,56

Cuya suma, de *ciento cuarenta y dos mil trescientas noventa y tres pesetas, cincuenta y seis céntimos*, ha sido entregada a S. E. R. Monseñor Ragonesi, Nuncio Apostólico en esta Corte, para que se sirva ponerla a disposición del Emmo. Sr. Cardenal Serafini, Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, en Roma.

Madrid, 28 de Febrero de 1917.

El Vice-Presidente, ✠ *José María*, Obispo de Madrid-Alcalá.—V.º B.º La Presidenta, *A. Duquesa de San Carlos*, Marquesa Viuda de Santa Cruz.—La Tesorera, *I*, *Condesa Viuda de Armildez de Toledo*, Marquesa de la Cañada.

DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS A FAVOR DEL ALMA

Institúyese *heredera* al alma cuando el testador, después de ordenar uno o varios legados a utilidad de personas o entidades ciertas y determinadas, dispone de *todos sus restantes bienes* en favor de su alma, y con mayor motivo, si la disposición se extiende a la *totalidad de los bienes* que integran su caudal hereditario. Por el contrario, se ordena un legado en beneficio del alma cuando se le señala una cantidad fija o una porción determinada de los bienes de la herencia.

Mucho se ha discutido la capacidad jurídica del alma para ser heredera y aun legataria, y para negársela, como lo hacen no pocos tratadistas y muchos Códigos, suelen invocarse estos o parecidos razonamientos. Tan sólo las personas naturales o jurídicas pueden ser sujeto de derecho. La capacidad de las personas naturales o físicas se extingue con la muerte, y, por lo tanto, no cabe pretender que fallecido el testador, siga existiendo ante la ley su alma como ser sujeto de relaciones jurídicas. Tampoco cabe atribuir al alma el concepto de persona jurídica, porque las Corporaciones, Asociaciones, fundaciones, es decir, las entidades que tienen legalmente la consideración de personas jurídicas, aun cuando no tengan la cualidad física humana, tienen su existencia reconocida por la ley y son evidentemente distintas del testador, mientras que para equiparar con ellas el alma del testador, precisaría incurrir en la contradicción de suponer vivo a quien está realmente muerto, y que además, necesita morir para que pueda hablarse de su sucesión.

Sin embargo, tan aparatosos razonamientos se destruyen muy fácilmente con sólo oponerles el principio de la libertad de testar, que con tanto empeño suelen defender los mismos que niegan la capacidad jurídica del alma para suceder por testamento. Reconocido al propietario de una cosa el derecho de poseerla, disfrutarla, transferirla a quien mejor le plazca y aun destruirla si le antoja, que tal es el concepto jurídico del derecho de propiedad, y admitido, en consecuencia el derecho de disponer por testamento de los bienes que se poseen a favor de cualquiera entidad o persona allegada o extraña, sin más limitaciones que la ley impone en beneficio de los herederos legítimos, no parece ciertamente muy lógico ni muy conforme con los soberanos principios de libertad que tanto se precinizan, que lo que se pueda dejar a un extraño no puede reservarse para sí mismo. Que la muerte extingue la personalidad civil de las personas es más que cierto; pero no lo es menos que el alma sigue viviendo después de su separación del cuerpo, que recibe utilidad de los sufragios que se le apliquen y que obran muy cuerdamente, y ejercitan un legítimo derecho, quienes proveen testamentariamente a asegurarse la aludida utilidad. Podrán pensar todo lo contrario muchos legisladores y tratadistas, pero aun así, habrán de tener a la doctrina católica, cuando menos, por tan respetable como la que ellos tienen la desgracia de profesar.

El Código civil de España adopta un criterio algo especial en esta materia. Establece en su art. 747 que "si el testador dispusiere del todo o parte de sus bienes para sufragios y obras piadosas en beneficio de su alma, haciéndolo indeterminadamente y sin especificar su aplicación, los albaceas venderán los bienes y distribuirán su importe, dando la mitad al Diocesano para que los destine a los indicados sufragios y a las intenciones y necesidades de la Iglesia, y la otra mitad al Gobernador civil correspondiente para los establecimientos benéficos del domicilio del difunto, y, en su defecto, para los de su provincia.,,

Contiene, pues, este precepto, la declaración de un derecho, el reconocimiento de la libertad en su ejercicio y una presunción para el supuesto de no haber-

se concretado la forma en que se quiere ejercitar.

Decir "si el testador dispusiere del todo o parte de sus bienes para sufragios y obras piadosas en beneficio de su alma", vale tanto como declarar la capacidad jurídica del alma para ser no sólo legataria, sino también heredera, y bajo este punto de vista la ley española, a la par que respeta la sana doctrina católica, rinde tributo al principio de la libertad de testar que va predominando en los Códigos modernos.

De otra parte, al establecer la presunción de que luego se hablará, tan sólo para el caso de que al disponer el testador sufragios y obras piadosas en favor de su alma, lo hiciere "indeterminadamente y sin especificar su aplicación", es notorio que reconoce el Código bien expresamente, el derecho del testador para ordenar concretamente qué sufragios y qué obras pías quiere se apliquen en beneficio de su alma, y en su virtud, si los enumera o especifica a su sola voluntad habrá que atenerse.

Pero termina el aludido precepto legal estableciendo una presunción para el solo caso de que el difunto se haya limitado a disponer sufragios y obras piadosas en favor de su alma, sin determinar cómo deben serle aplicados, y a este respecto no merece ya tantos elogios, sino más bien justísimas censuras nuestro Código, que ha estado muy poco afortunado al formular la regla de interpretación de la voluntad presunta del difunto que se contiene en el artículo transcrito. En efecto, disponer que se entregue la mitad de la herencia al Diocesano para que los destine a sufragios "y a las atenciones y necesidades de la Iglesia", y la otra mitad al Gobernador civil para que la entregue a establecimientos benéficos del domicilio del difunto, no parece que sea interpretar la voluntad del difunto *supliendo* la supuesta falta de precisión de su disposición testamentaria, porque resulta, por el contrario, de una claridad meridiana, que dicho testador ha querido que fuesen sus albaceas o ejecutores testamentarios quienes determinasen los sufragios y obras pías que debían serle aplicadas, y no el Diocesano ni el Gobernador civil, que si tal hubiese querido, bien pudo haberles designado.

¿Es que acaso la ley desconfía de los albaceas y te-

me que aprovechándose de la falta de concreción de la cláusula testamentaria dejen incumplida la voluntad de testador? Si esta fué la finalidad del precepto, precisa convenir en que se ha separado de la más estricta justicia al querer ejercitar esta acción tutelar. Debía haberles bastado a los autores del Código el recuerdo de los preceptos canónicos que atribuyen a los Obispos la más estrecha vigilancia sobre el cumplimiento de las cargas piadosas, y ratificar a mayor abundamiento dichos preceptos, incorporándolos a la ley civil, porque si se interpreta torcidamente la voluntad del testador privando a los albaceas de la determinación de los sufragios y obras piadosas a aplicar, se reconoce y afianza dicha voluntad atribuyendo al Ordinario la fiscalización de todos los actos de los albaceas en evitación de posibles fraudes o abusos.

En cambio, más que inoportuna, resulta irritante, la intervención que atribuye el Código a los Gobernadores civiles, porque mientras ordena que tratándose de disposiciones testamentarias "a favor de los pobres en general, sin designación de personas ni de poblaciones", serán los albaceas quienes harán la distribución de los bienes (art. 749), les priva, por el contrario, de este derecho si la herencia o legado se destina a sufragios y obras piadosas; o lo que es lo mismo, que no es la desconfianza en los albaceas lo que ha podido inspirar al legislador, sino algo que ha más irritante todavía este precepto.

Derívanse de lo expuesto, las siguientes conclusiones prácticas que interesa tener presentes: Que debe aconsejarse a quienes quieran otorgar alguna disposición en favor de su alma, que concreten en su testamento qué sufragios u obras piadosas quieren les sean aplicadas, con lo cual obtendrán que sean únicamente sus albaceas los llamados a dar cumplimiento a su voluntad, sin perjuicio de las elevadas funciones de vigilancia que puede hacer efectivas el Diocesano. Que si habla en el testamento de *sufragios*, sin añadir *cargas piadosas*, aunque no se especifiquen, sólo intervendrá el Obispo, y, por el contrario, únicamente intervendría el Gobernador si hablándose de *obras piadosas*, no se mencionaran los *sufragios*. Y que, en su virtud, es de aconsejar, cuando menos, que no se

emplee nunca la frase “sufragios y obras piadosas”, ni otras parecidas, como por ejemplo, “misas y obras de caridad”, sino que de no querer especificarse las obligaciones a cumplir, se consigne en una cláusula la cantidad o bienes que se dejan para sufragios, y en otra cláusula separada los que se quiere sean empleados en obras piadosas o de beneficencia, términos estos dos últimos, que aunque realmente muy distintos, los tiene por sinónimos la ley civil.

No estará de más recordar que las herencias y legados a favor del alma están sujetos al impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, y que las leyes fiscales vienen patentizando a este respecto el espíritu abiertamente hostil con que se mira cuanto atañe a la Iglesia. A tenor de la ley de 2 de Abril de 1900, se liquidaba este impuesto “sobre el purgatorio”, según frase de uno de nuestros más insignes Prelados, a razón del 1,40 por 100 equiparándose a este efecto al alma del testador con sus parientes más próximos (ascendientes y descendientes); la ley de Presupuestos de 1905, elevó la tarifa hasta el 14 por 100, considerando en el mismo caso el alma del testador y a una persona extraña al mismo, es decir, que no tenga parentesco de clase alguna con él; la ley de 29 de Diciembre de 1910, mantuvo el mismo tipo de exacción, o sea el 14 por 100, pero como que elevó la tarifa en general, resulta de ella que viene a ser colocada el alma entre los parientes colaterales de quinto y sexto grado, porque los extraños pagan del 17 al 20 por 100. Pero por si todo esto fuera poco, de prosperar el proyecto de ley del actual Ministro de Hacienda, D. Santiago Alba, inserto en la *Gaceta* de 2 de Octubre de 1916, se dará el caso, de que mientras las herencias y legados a favor de extraños, devengarán del 17 al 20 por 100, según su cuantía, tributarán invariablemente el 20 por 100 los legados en favor del alma; de manera que se ha dado el último paso que podía darse en demostración de la aludida hostilidad.

IGNACIO ECHEVARRÍA.

ORDENES SAGRADAS

Las confirió el Excmo. Sr. Obispo en la capilla de su Palacio, el pasado domingo, a los señores siguientes:

Presbiterado.—D. Trinitario Polo Blanco, D. Bienvenido Romo Labrador, D. Lorenzo González Salinero, D. Rogelio Rodríguez García (diocesanos) y fray Agustín Fernández Losada (dominico).

Diaconado.—D. Claudio Regalado Ballesteros y D. Francisco Romero López (diocesanos), D. David Quigley (escocés) y fray Manuel Canal Gómez.

COLLATIO MORALIS MENSE IUNIO HABENDA

QUAESTIO DOCTRINALIS

Utrum homo ex charitate magis debeat diligere seipsum quam proximum? S. Thom. 2.^a 2.^{ae}, q. XXVI, a. 4.^o

CASUS CONSCIENTIAE

Rem sane mirandam vobis referam, *Faterland* Germanorum loricata navis centuriones decem et octo, tirones biscentum, nautas centum et sexaginta ex Mauritaniae litoribus reduces in patriam advehebat. Constitit prope Malachensem portum, anchorisque innixa iaculatoriis exercitiis vacare coepit, cum ferbuit repente atra procella, quae et intermittere exercitationes, et portum versus concurrerenavis praefectum coegit. Qui quidem ad aggerem appropinquans, anchoras demitti iussit, sed tempestatis vis catenas fregit, navem corripuit, multumque iactatam hinc et inde contra scopulos tandem confregit.

Gudemarus dux impavidus, dum laceratam navem fluctus paulatim obruunt, ut sospitantium operam, quo melius in tanto discrimine licebat, administraret, unus ad extremam usque ruinam permansit; quin etiam iberico cuidam nautae, iamiam fluctibus perituro, tabulam, qua sola ipse sospes evaderet, supremum grati animi pignus, tradidit, locum tamen et commissum sibi imperium usque ad omnium salutem deserere renuit, seque undis corripiendum dedit.

Qua de re carissimis tironibus opinionem rogavi, neque una omnium fuit sententia prolata, hinc.

QUAERITUR

1.º Quenam sint regulae charitatis?

2.º An secundum normam, qua nosmetipsos diligere tenemur sit modus agendi Gundemari probandus?

EL EMMO. SR. CARDENAL ALMARAZ, EN SALAMANCA

Con motivo de asistir a la Asamblea Eucarística que se ha celebrado tan solemnemente en Ledesma, se encuentra en esta ciudad nuestro ilustre paisano, el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, acompañado de su hermano el M. I. Sr. D. Eugenio Almaraz, dignidad de aquella Metropolitana.

Por el Palacio Episcopal, donde se hospeda Su Eminencia, han desfilado no sólo todas las autoridades y corporaciones, sino gran número de personalidades salmantinas, que han puesto de relieve de este modo los respetos y afectos que disfruta entre nosotros el insigne purpurado.

EL BOLETÍN ECLESIAÍSTICO se complace en manifestarle, una vez más, inquebrantable adhesión y acendrado cariño.

También han sido nuestros huéspedes con el mismo fin los Ilmos. Sres. Obispos de Ciudad-Rodrigo y Auxiliar del Emmo. Cardenal Arzobispo de Valladolid.

Reciban los ilustres Prelados nuestra respetuosa y afectuosa bienvenida.

EN LEDESMA

LA CUARTA ASAMBLEA EUCARÍSTICA

Con inusitada pompa y solemnidad acaba de celebrarse en la histórica villa de Ledesma la cuarta Asamblea Eucarística. Ha sido un acontecimiento grandioso que llena de gloria las páginas de la historia religiosa de la diócesis de Salamanca; una manifestación insuperable de fe católica y amor entusiasta al Augusto Sacramento de nuestros altares.

En la imposibilidad de dar cuenta detallada y minuciosa de todo cuanto se ha hecho por el feliz éxito de la Asamblea, nos limitaremos a una ligera reseña de los principales actos celebrados.

Los días 26, 27 y 28 de Mayo se celebró un tríduo, como preparación de la Asamblea, predicando los RR. PP. Maestro y Herrera, de la Compañía de Jesús. La hermosa iglesia de Santa María estuvo constantemente llena de fieles.

El Alcalde, Sr. García, publicó una entusiasta alocución recomendando al vecindario el mayor orden y comedimiento durante los actos religiosos que habían de tener lugar, aconsejando que se dispense a los asambleístas la más hidalga hospitalidad, y ordenando a todos los vecinos que durante los días 29 y 30 adornen sus balcones con colgaduras y los iluminen en la noche del 29.

A las ocho de la noche del día 28 se organizó la

procesión de la Virgen del Carmen, patrona de la villa, cuya imagen fué trasladada desde la ermita de la entrada del puente hasta la iglesia de Santa María.

La procesión resultó brillantísima, formada en este orden: Cruz alzada y ciriales, niños de las escuelas cantando varios himnos, pendones de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, estandarte de dicha Cofradía, hermanos de la misma, la imagen de la Virgen, llevada por distintos cofrades, y cerraban la procesión D. Eleuterio Toribio, D. Antonio S. Velasco y D. Miguel Sánchez. Detrás iba la banda municipal y el pueblo de Ledesma en pleno, que dió muestras de un fervor entusiasta durante el recorrido, que fué el siguiente: Puente, Cuesta del Pontazgo, calle de la Ronda, calle de Quesada e iglesia de Santa María.

Antes de organizarse la procesión, llegó la comisión que representa a nuestro Cabildo, compuesta por el M. I. Sr. Doctoral D. Ceferino Andrés Calvo, el M. I. Sr. Penitenciario D. Juan Cajal, D. Jacinto Estevan y D. Román Bravo.

A las ocho y cuarto llegó nuestro Prelado en su automóvil acompañado de D. Ángel L. de Diego y don Lorenzo Aniceto.

Las comisiones y autoridades recibieron a los recién llegados, cuya presencia fué acogida con un ilimitado entusiasmo que se tradujo en frenéticos vivas.

El Ilmo. Sr. Obispo se unió a la procesión en la calle de la Ronda, continuando con ella hasta la iglesia de Santa María, donde con un marcado recogimiento se rezó el rosario y después el P. Herrera dirigió la palabra a los fieles, ocupándose muy elocuentemente del tema "De cómo la Virgen nos lleva al Santísimo Sacramento y nos enseña a dar el culto debido a Cristo".

El orador se extendió en grandes consideraciones de muy buen provecho y excitó a todos los ledesminos a que sigan por los derroteros emprendidos en defensa de la religión católica.

Una vez terminado el acto religioso, nuestro Prelado se dirigió a la casa del Sr. Cura párroco donde se hospedó, siendo incesantemente aclamado por todos cuantos sitios pasó.

Día 29 por la mañana.

A las seis y media se celebró con gran recogimiento por parte de los fieles, la anunciada comunión general, siendo innumerables las personas que se acercaron al altar para recibir el Pan de los Angeles.

Durante toda la mañana llegaron incesantemente forasteros a la villa, y a las nueve era materialmente imposible dar un solo paso por ninguna plaza ni calle.

A las nueve y media los sacerdotes D. Juan Martín, D. Fernando Corral, D. Melquiades Pérez, don Froilán Peramato, D. Manuel García, D. Enrique Ramos y D. Bernabé Sánchez Cobaleta, llevando sobrepelliz, fueron procesionalmente a buscar a nuestro amantísimo Prelado, que pronto entró en la iglesia de Santa María acompañado de la comisión que representa al Cabildo de Salamanca.

La iglesia presentaba imponente aspecto; quedaba un milímetro sin ocupar.

Comenzó la misa, en la que ofició nuestro reverendísimo Prelado, revestido de Pontifical.

Fueron ministros de honor, los muy ilustres señores don Ceferino Andrés Calvo, don Nicolás Pereira y don Román Bravo.

Los asistentes de capa eran don Manuel Vicente y don Manuel García, párrocos de Cañizal y Berrocal, respectivamente.

Cantó el Evangelio el canónigo don Juan Cajal, y la Epístola don Jacinto Esteban, también canónigo.

Los seminaristas don Francisco Montes, don Eduardo Benito y don Angel Pascua, figuraban como caudatorio el primero y como pajes los dos últimos.

Un afinado coro de niñas y distinguidas señoritas ledesminas cantaron la misa, dirigidas de un modo perfecto por don Angel Maíllo y don Eugenio Periañez.

El sermón del muy ilustre señor don Diego Tortosa.

En medio de un religioso silencio, el señor Tortosa se dirige al púlpito acompañado por los sacerdotes don Manuel García Sánchez, párroco de Berrocal; don Enrique Ramos, párroco de Rollán, y tres sacerdotes más.

El eminente orador comienza su brillante y grandilocuente oración en medio de una gran expectación, todos los oyentes reflejan en sus semblantes la viva ansiedad que les domina.

El orador, después de advertir a los oyentes que nuestro amante Prelado había concedido cincuenta días de indulgencia a los feligreses que escucharen la sagrada palabra, se extendió en consideraciones acertadísimas sobre el amor que los ledesminos sienten hacia Nuestra Señora del Carmen, Patrona de esta villa. Los que os llamáis ledesminos—dijo el orador—lleváis en vuestro corazón un altar de amor hacia la Virgen del Carmen. Ese amor es la siempreviva que desde muy niños, con caricias, ternuras y besos, hicieron vuestras madres renacer en vuestros corazones.

“Nada me extraña que el nombre de la Virgen del Carmen se enseñe al niño en la cuna y se pronuncie en la hora suprema de la muerte.

Desde los riscos de los Pirineos hasta el Mediterráneo se extiende el territorio español, pero la capital de la nación es Madrid, porque en ella reside el Rey. Pues bien, también Ledesma se extiende entre estos riscos y estos panoramas, pero la capital es la ermita porque allí está sentada en su trono vuestra más excelsa reina la Virgen del Carmen.”

El tema que desarrolló el Sr. Tortosa está comprendido en estas palabras: Nombramiento de la Virgen del Carmen como protectora de esta Asamblea. Hablar de las glorias de la Virgen y del acierto que ha constituido para los ledesminos, nombrarla protectora de estos cultos.

El sermón resultó de una belleza admirable y una vez más el Sr. Tortosa continuó ascendiendo por la pendiente luminosa que conduce a la cumbre de la más acabada elocuencia.

Llegada de la banda militar.

A las doce próximamente llegó la banda militar del regimiento de Toledo, que viene dirigida por el capitán Sr. Velayos y el director Sr. María Torá. Llegaron en dos coches, componiendo un total de treinta

y dos unidades. Desde la ermita de Virgen hasta la Plaza, pasaron tocando un alegre pasodoble. Numeroso gentío esperaba la llegada en la plaza de la Alhóndiga, acompañándoles hasta la Plaza, donde ejecutaron diversas piezas, que fueron aplaudidísimas.

Posteriormente se celebró una recepción en el salón de actos del Ayuntamiento, donde fueron obsequiados los músicos con pastas y jerez. Hizo los honores, con su exquisita amabilidad, el primer teniente alcalde don Bernardino González, acompañado de los sacerdotes don Vicente Miguel y don Miguel Sánchez Moronta.

Después tocaron escogidas piezas delante de la casa parroquial, donde se hospedaba el Prelado, que escuchó la serenata asomado al balcón, aplaudiendo la precisa ejecución que da a todas las obras la admirable banda del regimiento zamorano.

A las cuatro de la tarde llegaron los alcaldes rurales del arciprestazgo, con numerosos feligreses, presididos por los párrocos respectivos.

Por la tarde. Llegada del Cardenal.

A las cinco y media, llegó el eminentísimo señor Cardenal de Sevilla en el automóvil de don Bernardo Olivera. Acompañaban al ilustre huésped, el propietario del automóvil y su hijo Antonio, el alcalde de Ledesma y el hermano del Cardenal.

En el automóvil del señor Blanco, llegó el Obispo auxiliar de Valladolid y en el de doña Concepción García llegó el ilustrísimo señor Obispo de Ciudad Rodrigo. También llegaron don Agustín Parrado, don Balbino Santos y don Tomás V. del Arco.

Al descender el eminentísimo Cardenal e ilustrísimos Prelados, fueron recibidos por nuestro amante Pastor; don Ceferino Andrés Calvo, don Lorenzo Aniceto, don Angel L. Diego, don Antonio Casanueva, don Jacinto Esteban, don Eleuterio Toribio, comisión de los padres Carmelitas, Dominicos, Jesuítas y seminaristas, estos últimos con su rector.

La muchedumbre vitoreaba incesantemente a los recién llegados mientras repicaban las campanas, se tiraban cohetes y tocaban las bandas de música. El

entusiasmo se desbordó y todos estábamos hondamente conmovidos.

Hasta el Ayuntamiento los huéspedes fueron seguidos de todos los asambleístas, que no dejaban de vitorearlos.

En la casa Consistorial fueron obsequiados con chocolate, dulces, licores y champagne.

Y en seguida, encontrándose la plaza repleta de gente, se procedió a la

Apertura de la Asamblea.

El aspecto de la plaza es imponente. Junto a la iglesia grandiosa de Santa María, se había levantado un magnífico templete para los músicos y frente por frente se levantaba el estrado presidencial. El gentío se aglomeraba en torno, y por encima de un mar de cabezas ondeaban los pendones y estandartes parroquiales.

Al aparecer el Sr. Cardenal, los Obispps y autoridades, resuena en la plaza un aplauso estruendoso. Ocupan la presidencia el ilustre Arzobispo de Sevilla, que tenía a su derecha a los Obispos de Salamanca y auxiliar de Valladolid, y a su izquierda al Prelado de Ciudad-Rodrigo, las autoridades de Ledesma, Canónigos, Arciprestes y demás personas de distinción, se alineaban en su alrededor.

El coro de músicos, dirigidos magistralmente por el Sr. Periañez, entonó un *Veni Creator*, de Vargas. Todos lo escuchaban de pie y en religioso silencio.

En seguida sube al púlpito el ilustrado ecónomo de Santa María don Eleuterio Toribio, que con frases cálidas y llenas de afecto, da la bienvenida a los asambleístas y les habla del amor tradicional de Ledesma a Jesús Sacramentado. El público le aplaudió con entusiasmo.

A continuación D. Vicente Miguel Pérez, párroco de Santa Elena y secretario general de la Asamblea, lee una memoria de los trabajos llevados a cabo por la Junta directiva, teniendo una frase de aliento para cuantos han intervenido en esta obra maravillosa.

Acto seguido los coros vuelven a entonar el himno eucarístico, que acompaña el pueblo en el estribillo,

haciendo sólo aquéllos de las estrofas; el momento es hondamente emocionante.

Por último, el ilustre dominico P. Luis Urbano pronunció un discurso admirable, una oración henchida de sentimiento patriótico y religioso.

Con palabra diáfana, de una limpidez dialéctica sutilizada, arrebató al auditorio en párrafos de grandiosidad y elocuencia.

El tema que desarrolló el P. Urbano fué "España, Castilla, Salamanca y la Sagrada Eucaristía".

A continuación el Emmo. Sr. Cardenal dió la bendición al pueblo, mientras éste vitoreaba con entusiasmo a los dignísimos Prelado.

Por la noche.

A las diez de la noche, en el paseo de La Fortaleza, se verificaron las proyecciones anunciadas. El cultísimo sacerdote D. Angel López explicó las cintas. Estas representaban cuadros del congreso eucarístico de Madrid.

Ungentío inmenso ha presenciado el festejo, aplaudiendo calurosamente al operador del Círculo Obrero, Antonio Iglesias.

La banda del regimiento de Toledo ha amenizado el espectáculo, ejecutando escogidas piezas de su repertorio.

Adoración Nocturna.

A las diez y media empezó la adoración a Jesús Sacramentado, de las secciones adoradoras de Vitigudino, Peñaranda y Salamanca, que con otros innumerables devotos del Sacramento, dedicaban al amor de los amores.

En dos largas filas compuestas por los adoradores de las secciones mencionadas, con sus respectivas banderas, salieron procesionalmente de la sacristía cantando el *Vexilla Regis* y el *Pange lingua*, cerrando la procesión el excelentísimo e ilustrísimo Prelado, de pontifical, asistido de los ilustres señores don Federico Liñán, de presbítero asistente; don Ceferino Andrés Calvo, de diácono, y don Jacinto Esteban, de

subdiácono, y de mitra y báculo don José Ignacio Santiago y don Amador X.

Hecha la exposición, se cantó el Te Deum solemne y después del sermón e Invitatorio, se veló al Santísimo por turnos designados.

Durante la adoración que también presidieron los Ilustrísimos señores Obispos de Valladolid y Ciudad-Rodrigo, fueron muchos los fieles que confesaron y velaron en la iglesia.

A las cuatro, celebró la misa nuestro Prelado, dando la comunión a los adoradores.

El sermón del padre Ludovico.

En sustitución del excelentísimo señor Obispo de Plasencia que no pudo concurrir a la Asamblea, ocupó la cátedra sagrada el padre Lodovico de la Orden Carmelitana. Su oración por consiguiente fué casi improvisada, o por lo menos trabajo de pocas horas.

Pero esto mismo le dió, sin duda, calor, vida, fuego a todos sus conceptos, aunque nos parece que no necesita circunstancias el padre Ludovico, para poner el alma y el corazón entero en cualquier momento y cualquiera oración sagrada.

El fuego del serafín del Carmelo en que ha caldeado su espíritu, flameaba en todas sus palabras.

Tomó por texto las palabras del Evangelio: "Yo estoy con vosotros por todos los días de la vida", y sobre ellas entonó un himno a la sublimidad de Dios que se quedó con los hombres hasta la consumación de los siglos.

Imposible es seguir al orador. Más que un discurso, fué un arrebató de amor, de entusiasmo, de fervor brotado de su corazón ardiente. Hizo ver cómo las relaciones entre Dios y el hombre, son consecuencia necesaria de una ley que se impuso Dios a sí mismo al hacerse nuestro padre y elevándonos a la dignidad de sus hijos, relaciones de amor, relaciones del corazón, relaciones de un Dios encarnado, con su todo corazón, divino, inmortal, infinitamente bueno, para remedio del corazón del hombre mortal, perverso y pecador.

Después se extendió en otras consideraciones consiguiendo entusiasmar a todos.

A las dos de la madrugada comenzaron las misas en la iglesia de Santa María, comulgando en casi todas numerosos fieles. Desde las cuatro se dijeron misas en todas las iglesias de Ledesma.

A las ocho de la mañana tomó comunión el Ayuntamiento en pleno, que la dió el Excmo. Prelado de Ciudad Rodrigo. Numerosas filas de niños tomaron también la sagrada forma de manos del Sr. Obispo auxiliar de Valladolid. A las señoras la dió el provisor, D. Ceferino Andrés Calvo.

Día 30.—La Misa Pontifical.

A las nueve y media comenzaron a voltear las campanas para asistir a la gran y solemne misa Pontifical. En la Plaza, lugar designado para la celebración de esta misa, había una muchedumbre que ocupaba a aquel amplio templo en su totalidad. Hacía un calor achicharrante y el aspecto que presentaba la Plaza era absolutamente indescriptible.

Frente a la iglesia de Santa María se encontraba levantado un altar con la Virgen del Carmen y enfrente de éste, una alta tribuna adornada con colgaduras blancas y azules, en la cual se instalaron los coros que habían de cantar la misa.

En los bancos colocados desde el altar hasta la iglesia, tomaron asiento todas las representaciones del clero.

Antes de comenzar el acto, la banda del Regimiento de Toledo interpretó soberbiamente varias obras de las que componen su extensísimo repertorio.

A las nueve y media llegó nuestro amantísimo Prelado a la Plaza, siendo recibido con vivas y aplausos, fervientes psuebas del cariño y acendrado respeto que todos sentimos por él.

Próximamente a las diez menos cuarto, llegó el Emmo. Sr. Cardenal de Sevilla, acompañado de varios sacerdotes que vestían de roquete. Le acompañaba también su hermano D. Eugenio, dignidad de la Metropolitana de Sevilla. El Sr. Almaraz también fué saludado con calurosos aplausos y vivas.

Poco tiempo después, llegaron el Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid con su familiar D. Quintín Segura y el

Ilmo. Sr. Obispo de Ciudad-Rodrigo con su familiar D. Juan Manzano.

Ofició el Emmo. Sr. Cardenal, asistido por señores Capitulares de nuestra Catedral.

Dos parejas de la Guardia civil dan escolta de honor.

Un coro de señoritas y jóvenes cantaron la misa coral de Pío X de un modo estupendo, siendo acertadamente dirigidos por los respetables señores D. Ángel Maillo y D. Eugenio Periañez.

En el coro tomaron parte también el Rvdo. P. Lorenzo, de la Orden Carmelitana, y D. Fabián Jorge Ramos, vicesochante de la Catedral salmantina.

El Rvdo. Padre Zacarías Martínez, agustino ilustre, de larga y brillante historia intelectual, pronunció una oración honda, de profundos conceptos, de dialéctica soberana, que emocionó hondamente; versó sobre el texto: *Ego sum panis vitae*.

La Bendición Papal.

Al terminar la misa, D. Paulino Sierra subió al púlpito leyendo el rescripto pontificio, concediendo la bendición papal, que la dió el Excmo. Prelado salmantino, terminando el Sr. Sierra vitoreando al Santísimo Sacramento y a Ledesma eucarística, vivas que fueron delirantemente contestados.

Por la tarde.—Reunión de Sacerdotes.—La próxima asamblea.—Clausura del congreso

A las tres se celebró en la iglesia de San Miguel la reunión de sacerdotes, presidida por nuestro señor Obispo. Se dió lectura y aprobación al reglamento único que ha de regir para las cofradías sacramentales. También se acordó celebrar la próxima asamblea dentro de dos años en Salamanca con toda solemnidad y fomentar entre cada dos arciprestazgos estos congresos, pero en forma más sencilla, para afirmar el culto a la Eucaristía.

A las cuatro dió comienzo la clausura de la asamblea. Presidió el Cardenal y los señores Prelados. Las parroquias de los arciprestazgos ledesminos estaban

colocadas con sus fieles en sitios adecuados con sus estandartes respectivos. La plaza estaba de bote en bote. Ocupó la tribuna el Rvdo. P. Ludovico de los Sagrados Corazones.

Este pronunció una oración maravillosa del problema social contemporáneo.

El tema que el orador había escogido para su discurso está sintetizado en estas palabras: Jesucristo en todos y dentro de todos, y sólo así la paz será un hecho.

Emmo. Sr. Cardenal.

A continuación ocupó la tribuna sagrada el Eminentísimo Sr. Cardenal de Sevilla, que comenzó por dar lectura a un telegrama que decía así: "Sevilla.—Arzobispado todo únese en espíritu V. E. en esa grandiosa manifestación y saluda región santificada por Santa Teresa de Jesús".

Debo decir más—dijo el Cardenal—que esto, por ser Presidente, aunque humilde, de esta Asamblea que hoy se clausura.

Ledesma es el hermoso campo que la providencia me deparó para los primeros tiempos de sacerdocio. Acuden a mi memoria recuerdos dulcísimos que ponen de relieve la fe que en esta región poseyeron nuestros mayores, que transformaron cada pueblo en un templo en recogida oración, y cada casa en un altar.

La fe de Salamanca ha sido sostenida por baluartes firmísimos como los que sostienen a nuestra gran Catedral y como los que sostienen a la Virgen del Castillo, a la Virgen de la Vega y a la Virgen de mi pueblo y ensalzada además por San Juan de Sahagún y Santa Teresa de Jesús.

No puedo olvidar que aquí encaminé mis primeros pasos para emprender la carrera de la conquista de las almas.

Las Asambleas, desde la de Madrid hasta la que hoy celebramos, se han ido realizando con brillantez cada vez más creciente, y yo me siento orgulloso de haber nacido en Salamanca, cuya diócesis figurará

entre las más notables por el amor que este pueblo siente hacia la Eucaristía.

Bien hayan los que han trabajado por ensalzar y glorificar a Cristo Sacramentado durante estos días.

Yo felicito a todos, y muy especialmente al amantísimo Prelado de Salamanca, que ha trabajado infatigablemente porque la esplendidez de las fiestas haya sido extraordinaria. Mi admiración para los demás Prelados, para los oradores que tan elocuentes palabras os han dirigido y para la comisión organizadora de las fiestas, muy especialmente para D. José Manuel Bartolomé, alma de todo esto y celosísimo sacerdote.

Para terminar dedicó el Emmo. Cardenal tiernos recuerdos a sus antiguos compañeros sacerdotes, muy especialmente al Sr. Palomero, a D. Juan Antonio Ruano, de feliz memoria, Obispo de Lérida, que fué un verdadero santo, y, por último, dedicó también un recuerdo a todos los Prelados de Salamanca, y de una manera especial al Sr. Martínez Izquierdo, verdadero mártir, que derramó su sangre en la Catedral de Madrid y que llevó a Ledesma el convento de Madres Carmelitas descalzas, verdadero palomar, como dijo Teresa de Jesús.

Al terminar el Cardenal, una delirante ovación se oyó en la plaza, y el Sr. D. Francisco Borrego dió unos vivas a Jesús Sacramentado, a los Prelados, a Ledesma y al Papa Rey, que fueron contestados con loco entusiasmo.

La procesión.

Inmediatamente se organizó la solemnísimá procesión, que fué formada por el orden que ya conocen nuestros lectores y, al final, el Santísimo fué llevado en unas magníficas andas de una riqueza incalculable. Presidieron la procesión el Excmo. Sr. Obispo de Salamanca, vestido de Pontifical, y el Emmo. Sr. Cardenal de Sevilla con los Rdos. Prelados.

Detrás iban las autoridades, las bandas de música y el pueblo de Ledesma en pleno.

Este acto resultó solemnísimó por todos los concep-

tos. Más tarde, y desde el balcón principal de la Casa Ayuntamiento, dió la bendición con el Santísimo Sacramento a todos los asambleistas, nuestro celosísimo pastor. El momento de la bendición fué de una hermosura inconcebible; miles y miles de personas, rodillas en tierra, recibían la bendición con un recogimiento y un fervor admirable.

Todo parecía estar pendiente de aquel hermosísimo acto, que fué la más preciosa piedra que puede engarzarse en preciosísima diadema, que constituye la historia más gloriosa del pueblo de Ledesma, al que felicitamos muy cordialmente, poniendo en estos elogios el mayor entusiasmo y la más grande sinceridad.

Antes de organizarse la procesión, los alcaldes de los pueblos, dirigidos por el de Ledesma, hicieron a Jesucristo Sacramentado hermoso acto de desagravio.

Y así han terminado estas fiestas de hondo y sentido catolicismo, fiestas de amor, de fe, de piedad, en las que la región salmantina ha exteriorizado una vez más su acendrada religiosidad.

Nuestro aplauso y enhorabuena para cuantos han trabajado en la organización de estos actos.

¡Viva Jesús Sacramentado! ¡y viva Ledesma, queha dado una prueba más de su cultura y religiosidad!